



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2756-R-2019



Huancayo, 28 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

**VISTO:** El Oficio N° 159-2019-UGIAO/UNCP de 16 de Mayo del 2019 presentado por la Econ. Adriana Eugenia Cosme Quiroz en su condición de Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras de la UNCP, las Cartas N° 001-2019-C.A-DADA-RC y N° 102-2019-C.A-DADA-RC de fechas 21 de Febrero del 2019 y 09 de mayo, respectivamente, presentado por el Ing. Dulio Antonio Delgado Acha, Representante Legal del Consorcio Acuario, la Cartas N° 004-2019/CM-UNCP y N° 007-2019/CM-UNCP de fechas 12 y 26 de abril, respectivamente, suscrito por el Sr. Juan Chávez Huanay como Representante Legal del Consorcio del Centro, el Oficio N° 056-0019-UCYAF/UNCP de fecha 25 de Abril del 2019 suscrito por la Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero de la UNCP y el Informe N° 006-2019-UGIAO/UNCP suscrito por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones y Administración de Obras de la UNCP.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Universidad Nacional del Centro del Perú con N° de RUC 20145561095 representado por el Ing. Waldir Astorayme Taipe - Director de la Oficina General de Logística identificado con DNI N° 20036311 y de otra parte la Empresa CONSORCIO ACUARIO integrado por la Empresa SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EIRL con RUC N° 20486959496, la Empresa EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIRL con RUC N° 20487049990 y la Empresa CORPORACION DOMINUS SAC con RUC N° 20486960401, representados común y legalmente según Contrato de Consorcio por el Sr. Dulio Antonio Delgado Acha con DNI N° 20111733; suscribieron el Contrato N° 015-2017-DOGL/UNCP con el objeto de ejecutar la obra del PIP 110348: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNCP - HUANCAYO - JUNIN", por un monto total ascendente a la suma de S/. 4'853,806.82 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 82/100 Soles) que incluye todos los impuestos, seguros de Ley y costos laborales de acuerdo a la estructura de costos aprobado en el expediente técnico y ofertado en el procedimiento de selección, por el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS y la modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios;

**Que,** mediante Carta N° 001-2019-C.A-DADA-RC de fecha 21 de febrero del 2019 suscrita por el Sr. Dulio Antonio Delgado Acha, en su condición de Representante Legal Común del Consorcio Acuario, presenta a la Universidad Nacional del Centro del Perú el Expediente de la Liquidación Final del Contrato de Obra N° 015-2017-DOGL/UNCP que consta de 10 tomos debidamente foliados, conteniendo lo indicado en el índice adjunto, con los fundamentos que contiene para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, marco legal con el cual se suscribió el Contrato indicado, exponiendo las siguientes conclusiones:

**MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.**

De la Liquidación Final - Reajuste de precios. Determina que el Monto final del contrato resulta la suma de: S/. 5, 340,861.44 (Cinco millones trescientos cuarenta mil ochocientos sesenta y un con 44/100 Soles) incluido IGV.

**SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.**

De la Liquidación final de obra - Reajuste de precios, resumen General, adjunto se determina que el saldo final de obra asciende al monto de: S/. 118,911.35 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS ONCE CON 35/100 Soles) incluido IGV. Dicho monto está considerado en los reajustes de precios de acuerdo al Art. 167 del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado.

**CONCLUSIONES.**

Habiéndose realizado los cálculos de las Valorizaciones pagadas con precios ofertados en el contrato y los reajustes correspondientes al mes de pago (mes siguiente al valorizado) se ha establecido el monto final de contrato de obra, incluido IGV, cuyos detalles se muestran en los cuadros sustentatorios.

En consecuencia, de acuerdo al Informe de la Liquidación del Contrato de Obra, se establece que el monto final de contrato de obra resulta: S/. 5, 340,861.44 (Cinco millones trescientos cuarenta mil ochocientos sesenta y un con 44/100 Soles) y el Monto de Saldo por pagar representa: S/. 118,911.35 (Ciento dieciocho mil novecientos once con 35/100 soles) y de acuerdo al Contrato se procederá de acuerdo al Art. 269 de El Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus Modificaciones;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCION N° 2756-R-2019**

**Que**, mediante Carta N° 004-2019/CM-UNCP de fecha 09 de abril del 2019, que adjunta el Informe N° 010-2019-CM/UNCP suscrito por el Supervisor de la Obra, Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado, quien concluye indicando lo siguiente:

1. La obra se encuentra concluida, inaugurada y en pleno funcionamiento, cumpliendo con la finalidad del proyecto.
2. El contrato de obra ha sido ejecutado al 99.96% por el contratista.
3. El monto final de la obra fue de S/. 5'289,735.22 Soles
4. El contratista obtuvo penalidades y descuentos.
5. El monto cancelado al contratista es de S/. 5'220,128.91 Soles
6. La liquidación de la obra arroja un monto de S/. 67,781.61 Soles a favor del contratista.
7. La Liquidación de obra, cuenta con los planos de replanteo del proyecto ejecutado;

**Que**, el Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, Ing. Manuel D. Castañeda Quinte, mediante Carta N° 23-2019-OGIOE/UNCP de fecha 16 de abril del 2019 remite la Carta y el Informe suscrito por el Supervisor de Obra, indicando las conclusiones que suscribe, asimismo notifica a la Contratista adjuntar a la Liquidación presentada, lo siguiente:

- a) Video (DVD) del proceso de Instalación del Pozo Tubular.
- b) Memoria Descriptiva valorizada detallando las partidas programadas y ejecutadas (Metrados, Costo Unitario y Total) del contrato principal y de adicionales de obra.
- c) Digital de la Liquidación de Obra, casi la totalidad de las carpetas indicadas están vacías, así como grabar los planos de replanteo en formato Autocad.
- d) Garantías de los equipos instalados en obra, la inscripción de la Empresa que ejecuto la partida del Pozo Tubular en el Registro de Empresas que realizan obras de exploración, explotación de aguas subterráneas del A.N.A., constancia de no adeudo a SENCICO.

Adjuntar 02 ejemplares originales adicionales de la liquidación de Contrato de Obra de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

Dar cumplimiento a lo acordado sobre la utilización del servicio de Agua y Energía Eléctrica, para el cual sirvase indicar si va a amortizar directamente por el consumo realizado o autorizar la deducción del saldo de la Liquidación de Obra;

**Que**, mediante Informe N° 006-2019-OGIAO/UNCP de fecha 22 de abril del 2019, la Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras, comunica a la Dirección de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento el saldo neto a pagar a la contratista resumido de la siguiente manera:

Costo total de la obra:	5'289,740.60
Total pagado a contratista:	<u>5'220,126.10</u>
Saldo por pagar	69,614.50
Saldo de aplicación de penalidades:	<u>1,824.80</u>
Neto a pagar:	67,789.70

Asimismo adjunta cuadros que muestran las informaciones de las valorizaciones del contrato principal, de los adicionales y las amortizaciones y el comparativo de la información consignada del monto de contrato y los adicionales/deductivos aprobados, la ejecución contractual y el saldo del monto del contrato, con ínfimas diferencias respecto a la información de la liquidación de Contrato de Obra presentado por el contratista, siendo preciso su compatibilización por Consorcio Acuario a fin de formalizar su aprobación mediante Resolución;

**Que**, mediante Oficio N° 0056-2019-UCYAF/UNCP de fecha 25 de abril del 2019, la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Análisis Financiero CPC Paula Chumbimuni Macavilca, informa que, luego de la revisión y análisis sobre gastos correspondientes en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, revelados en los estados financieros de la UNCP del PIP: "Mejoramiento y Rehabilitación Integral de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad Universitaria – UNCP – Huancayo", confirma el monto cancelado durante la ejecución de la obra por la suma de S/. 5'220,125.39 Soles, en la cuenta contable 1501.080501.1. Para la verificación de lo indicado, adjunta el cuadro debidamente detallado de pagos de valorizaciones y adelantos otorgados al contratista, que incluye la fecha del desembolso, el número de comprobante de pago, el número de SIAF, el importe, las detracciones y el concepto del giro efectuado;

CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1501.080501.1	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA – UNCP – HUANCAYO	5'550,125.39
1505.0303	SUPERVISION DE OBRA	149,923.13
<b>TOTAL S/.</b>		<b>5'700,048.52</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2756-R-2019

Que, mediante Carta N° 007-2019/CM-UNCP del fecha 26 de abril del 2019, el Representante Legal del Consorcio Mantaro, remite el informe de Liquidación de Contrato corregido y nuevos montos, para el cual adjunta el informe N° 011-2019-CM/UNCP suscrito por el Supervisor de la obra, Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado, lo cual se transcribe de la siguiente manera:

**MOVIMIENTO ECONÓMICO.-**

**Valorizaciones:**

DESCRIPCIÓN	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
<b>Contrato Principal de Obra (sin I.G.V.)</b>			
Valorización N°. 01	46,991.27	46,991.27	0.00
Valorización N°. 02	363,123.11	363,123.11	0.00
Valorización N°. 03	47,300.50	47,300.50	0.00
Valorización N°. 04	302,664.12	302,664.12	0.00
Valorización N°. 05	183,640.63	183,640.63	0.00
Valorización N°. 06	268,137.89	268,137.89	0.00
Valorización N°. 07	117,603.25	117,603.25	0.00
Valorización N°. 08	(Amortización Adelanto)		0.00
Valorización N°. 09	(Amortización Adelanto)		0.00
Valorización N°. 10	(Amortización Adelanto)		0.00
Valorización N°. 11	114,601.32	114,601.32	0.00
Valorización N°. 12	47,028.13	47,028.13	0.00
Valorización N°. 13	25,179.35	25,179.35	0.00
Valorización N°. 14	8,471.76	8,471.76	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,524,471.33</b>	<b>1,524,471.33</b>	<b>0.00</b>

**Reajuste por Actualización Formula Polinómica:**

DESCRIPCIÓN	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
<b>Reintegro por Autorización de Fórmula Polinómica (sin I.G.V.)</b>			
Valorización N°. 01	88.50	0.00	88.50
Valorización N°. 02	683.85	0.00	683.85
Valorización N°. 03	668.09	0.00	668.09
Valorización N°. 04	5,129.90	0.00	5,129.90
Valorización N°. 05	7,481.89	0.00	7,481.89
Valorización N°. 06	7,833.60	0.00	7,833.60
Valorización N°. 07	5,362.70	0.00	5,362.70
Valorización N°. 08	2,425.99	0.00	2,425.99
Valorización N°. 09	4,192.05	0.00	4,192.05
Valorización N°. 10	2,775.18	0.00	2,775.18
Valorización N°. 11	11,428.90	0.00	
Valorización N°. 12	1,833.30	0.00	1,833.30
Valorización N°. 13	1,429.67	0.00	1,429.67
Valorización N°. 14	502.56	0.00	502.56
<b>SUB TOTAL</b>	<b>51,836.18</b>	<b>0.00</b>	<b>51,836.18</b>

**Adicionales – Deductivos de Obra:**

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS		
	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
Adic. – Deduc. N° 01	795,630.29	795,630.29	0.00
Adic. – Deduc. N° 02	403,058.17	403,058.17	0.00
Adic. – Deduc. N° 02	406,975.36	406,688.36	0.00
Adic. – Deduc. N° 03	86,688.75	86,688.75	0.00
Adic. – Deduc. N° 04	295,080.04	295,080.75	0.00
Adic. – Deduc. N° 05	80,77.50	80,77.50	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,068,203.22</b>	<b>2,068,203.22</b>	<b>0.00</b>

**Adelanto Directo y de Materiales:**

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS		
	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
Adelanto Directo N° 01	411,339.56	411,339.56	0.00
Adelanto de Materiales N° 02	822,679.12	822,679.12	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,234,018.68</b>	<b>1,234,018.68</b>	<b>0.00</b>

**Gastos Generales:**

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS		
	VALORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/.
G.G. Ampliación de plazo N°. 01	10.00	0.00	10.00
G.G. Ampliación de plazo N°. 03	10.00	0.00	10.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20.00</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2756-R-2019

**Resumen:**

DESCRIPCIÓN	CONTROL DE PAGOS					
	VALORIZADO	S/.	PAGADO	S/.	SALDO	S/.
Monto de obra aprobado según contrato	(+)	4,113,395.61		4,113,395.61		
Monto de Deductivo de Obra ejecutado	(-)	1,757,763.61		1,757,763.61		0.00
Adicionales de Obra	(+)	2,068,203.22		2,068,203.22		0.00
Reajuste por actualización F.P.	(+)	51,836.18		0.00		51,836.18
Montos Gastos Generales	(+)	16.95		0.00		16.95
<b>SUB TOTALES</b>		<b>4'475,688.35</b>		<b>4'423,835.22</b>		<b>51,853.13</b>
I.G.V. (18 %)		805,623.90		796,290.34		9,333.53
<b>Total Cancelado al Contratista</b>		<b>5'281,312.25</b>		<b>5,220,125.56</b>		<b>61,186.69</b>
Saldo por cancelar al contratista		0.00		0.00		61,186.69
<b>Costo Presupuesto de Obra</b>		<b>5'281,312.25</b>				

**LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

**CONTRATISTA**

MONTO DE OBRA APROBADO según contrato	+ 4'113,395.61
MONTO FINAL DE PRESUPUESTO DESPUES DEL DEDUCTIVO	- 1'757,763.61
MONTO DE ADICIONALES DEUCTIVOS	+ 2'068,203.22
MONTO DE GASTOS GENERALES	+ 16.95
REAJUSTE POR ACTUALIZACIÓN FORMULA POLINÓMICA	+ 51,836.18
<b>SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA</b>	<b>4'475,688.35</b>
I.G.V. 18 %	805,623.90
<b>COSTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>(A) S/. 5'281,312.25</b>
<b>MONTO TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA</b>	<b>(B) S/. 5'220,125.56</b>

**PENALIDADES Y DESCUENTOS AL CONTRATISTA**

CAMBIO DE ING. RESIDENTE DE OBRA	31,387.50
PENALIDAD POR CAMBIO DE ASISTENTE DE OBRA.	16,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 47,387.50</b>
<b>MONTO PAGADO POR EL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 45,562.80</b>
<b>TOTAL DE SALDO POR CANCELAR A LA UNCP.</b>	<b>(C) S/. 1,824.70</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A-B-C)**

Costo Final de la Obra (A)	S/. 5'281,312.25
Monto total cancelado al contratista (B)	S/. 5'220,125.56
Saldo de penalidades al contratista (C)	S/. -1,824.80
<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 59,361.89</b>

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- ✓ La Obra se encuentra concluida, inaugurada y en pleno funcionamiento, cumpliendo con la finalidad del proyecto.
- ✓ El contrato de obra ha sido ejecutado al 99.96 % por el CONSORCIO ACUARIO,
- ✓ El costo final de la obra fue de S/. 5'281,312.25 Soles.
- ✓ El contratista obtuvo penalidades y descuentos.
- ✓ El monto cancelado al contratista es de S/. 5'220,125.56 Soles.
- ✓ La liquidación de la obra arroja un monto de S/. 59,361.89 Soles a favor del contratista.
- ✓ Liquidación de obra, cuenta con los planos de replanteo del proyecto ejecutado.

**Que,** la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento mediante Carta N° 26-2019-OGIOE/UNCP de fecha 26 de Abril del 2019, suscrita por el Director, Ingeniero Manuel Dacio Castañeda Quinte, remite a la contratista Consorcio Acuario la Carta N° 007-2019/CM-UNCP y el Informe N° 011-2019-CM/UNCP notificando a la Contratista Consorcio Acuario textualmente lo siguiente:

“Remito los documentos de la referencia a fin de que tome conocimiento de los saldos definitivos de la Liquidación de Contrato de Obra, los cuales fueron contrastados con los datos correctos que reporta el INEI referido a los Índices Unificados de los insumos que forman parte de la estructura de la fórmula polinómica. Finalmente, adjunto copia del reporte emitido por la Oficina de Servicios Generales referido al consumo de Energía Eléctrica y Agua Potable, referente al cual, se ha determinado que vuestro Consorcio reembolse a la Entidad, la suma de 1,500.00 Soles por los servicios utilizados durante la ejecución de la obra. Lo que notifico y remito para su consideración, recordando se sirva presentar la Liquidación de Contrato de Obra, con las observaciones debidamente subsanadas, detalladas en la Carta N° 23-2019-OGIOE/UNCP remitido oportunamente”.

Adjunta el cuadro de la Liquidación Final de Contrato de Obra, así como el cálculo del coeficiente de reajuste del contrato principal - corregido y el cálculo de reajuste del contrato principal corregido firmados por el Supervisor de obra.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2756-R-2019

### LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

**OBRA** : "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN"

**PROPIETARIO** : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
**CONTRATISTA** : CONSORCIO ACUARIO  
**RESIDENTE** : Ing. Galich Hernan Ponce Porras CIP Nº 71253  
**SUPERVISOR** : CONSORCIO MANTARO  
**JEFE SUPERVISI** : Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado CIP Nº 76041  
**PROCESO** : LP Nº 002-2016-COSLPO-UNCP  
**CONTRATO** : Nº 015-2017-DOGL/UNCP  
**MODALIDAD** : Llave en Mano  
**SISTEMA** : A. Precios Unitarios  
**MONTO** : S/. 4'853,806,62  
**PLAZO EJECUC** : 180 días calendario  
**ENTREGA TERR** : 11 de mayo 2017  
**INICIO OBRA** : 25 de mayo 2017  
**TERMINO CON** : 20 de noviembre del 2017  
**AMPLIACION P** : 199 días calendario  
**SUSPENSION O** : 69 días calendario  
**PLAZO TOTAL** : 448 días calendario  
**TERMINO REAL** : 14 de agosto del 2018  
**ADIC.-DEDUC F** : S/. 41,424,38 Resolución Nº 1706-R-2017  
**ADIC.-DEDUC F** : S/. 266,654,74 Resolución Nº 1647-R-2017  
**ADIC.-DEDUC F** : S/. 52,532,64 Resolución Nº 2037-R-2018  
**ADIC.-DEDUC F** : S/. 00,00 Resolución Nº 1947-R-2018  
**ADIC.-DEDUC F** : S/. 65,551,90 Resolución Nº 2137-R-2018  
**NUOVO MONTH** : S/. 5'279,970,48  
**MONTO EJECU** : S/. 5'220,125,49  
**PROGRAMADO** : 100 %  
**EJECUTADO** : 98,86 %



Item	DESCRIPCION	CONTROL DE PAGOS		
		RECONOCIBLE	PAGADO	SALDO
<b>A</b>	<b>Contrato Principal de Obra (con I.G.V.)</b>			
	Valorización Nº 01	46.991,27	46.991,27	0,00
	Valorización Nº 02	363.123,11	363.123,11	0,00
	Valorización Nº 03	47.300,50	47.300,50	0,00
	Valorización Nº 04	302.664,12	302.664,12	0,00
	Valorización Nº 05	183.640,63	183.640,63	0,00
	Valorización Nº 06	268.137,89	268.137,89	0,00
	Valorización Nº 07	117.603,25	117.603,25	0,00
	Valorización Nº 08 (Amort. Adelanto)	0,00	0,00	0,00
	Valorización Nº 09 (Amort. Adelanto)	0,00	0,00	0,00
	Valorización Nº 10 (Amort. Adelanto)	0,00	0,00	0,00
	Valorización Nº 11	114.601,32	114.601,32	0,00
	Valorización Nº 12	47.028,13	47.028,13	0,00
	Valorización Nº 13	25.179,35	25.179,35	0,00
	Valorización Nº 14	8.471,76	8.471,76	0,00
	<b>Sub total</b>	<b>1.524.741,33</b>	<b>1.524.741,33</b>	<b>0,00</b>
<b>B</b>	<b>Reintegro por Actualización de Formula Polinómica (con I.G.V.)</b>			
	Valorización Nº 01	104,43	0,00	104,43
	Valorización Nº 02	806,94	0,00	806,94
	Valorización Nº 03	788,35	0,00	788,35
	Valorización Nº 04	6.053,28	0,00	6.053,28
	Valorización Nº 05	8.828,63	0,00	8.828,63
	Valorización Nº 06	9.243,65	0,00	9.243,65
	Valorización Nº 07	6.327,99	0,00	6.327,99
	Valorización Nº 08	2.862,67	0,00	2.862,67
	Valorización Nº 09	4.946,62	0,00	4.946,62
	Valorización Nº 10	3.274,71	0,00	3.274,71
	Valorización Nº 11	13.486,10	0,00	13.486,10
	Valorización Nº 12	2.163,29	0,00	2.163,29
	Valorización Nº 13	1.687,01	0,00	1.687,01
	Valorización Nº 14	593,02	0,00	593,02
	<b>Sub total</b>	<b>61.166,69</b>	<b>0,00</b>	<b>61.166,69</b>
<b>C</b>	<b>Adicionales - Deducivos de Obra (con I.G.V.)</b>			
	Valorización Nº 01 adic. - deduc. Nº 01	575.196,19	575.196,19	0,00
	Valorización Nº 02 adic. - deduc. Nº 01	111.004,59	111.004,59	0,00
	Valorización Nº 03 adic. - deduc. Nº 01 (Am)	0,00	0,00	0,00
	Valorización Nº 04 adic. - deduc. Nº 01	44.256,88	44.256,88	0,00
	Valorización Nº 05 adic. - deduc. Nº 01	178.156,62	178.156,62	0,00
	Valorización Nº 01 adic. - deduc. Nº 02	259.447,23	259.447,23	0,00
	Valorización Nº 02 adic. - deduc. Nº 02 (Am)	0,00	0,00	0,00
	Valorización Nº 03 adic. - deduc. Nº 02	17.991,84	17.991,84	0,00
	Valorización Nº 04 adic. - deduc. Nº 02	107.038,10	107.038,10	0,00
	Valorización Nº 05 adic. - deduc. Nº 02	4.753,19	4.753,19	0,00
	Valorización Nº 01 adicional Nº 02	333.276,26	333.276,26	0,00
	Valorización Nº 02 adicional Nº 02 (Amort. A	0,00	0,00	0,00
	Valorización Nº 03 adicional Nº 02	36.892,64	36.892,64	0,00
	Valorización Nº 04 adicional Nº 02	11.333,38	11.333,38	0,00
	Valorización Nº 05 adicional Nº 02	3.772,47	3.772,47	0,00
	Valorización Nº 06 adicional Nº 02	9.697,09	9.697,09	0,00
	Valorización Nº 07 adicional Nº 02	625,62	625,62	0,00
	Valorización Nº 01 adic. - deduc. Nº 03	65.715,86	65.715,86	0,00
	Valorización Nº 02 adic. - deduc. Nº 03	36.576,86	36.576,86	0,00
	Valorización Nº 01 adic. - deduc. Nº 04	95.597,72	95.597,72	0,00
	Valorización Nº 02 adic. - deduc. Nº 04	184.171,82	184.171,82	0,00
	Valorización Nº 03 adic. - deduc. Nº 04	68.424,93	68.424,93	0,00
	Valorización Nº 01 adic. - deduc. Nº 05	95.312,73	95.312,73	0,00
	<b>Sub total</b>	<b>2.239.242,02</b>	<b>2.239.242,02</b>	<b>0,00</b>
<b>D</b>	<b>Adelantos Otorgados (con I.G.V.)</b>			
	Adelanto directo	485.380,68	485.380,68	0,00
	Adelanto de Materiales Nº 01	970.761,36	970.761,36	0,00
	<b>Sub total</b>	<b>1.456.142,04</b>	<b>1.456.142,04</b>	<b>0,00</b>
<b>E</b>	<b>Gastos Generales (con I.G.V.)</b>			
	GG Ampliación de Plazo Nº 01	10,00	0,00	10,00
	GG Ampliación de Plazo Nº 03	10,00	0,00	10,00
	<b>Sub total</b>	<b>20,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20,00</b>
<b>TOTALES (Incluido I.G.V.)</b>		<b>5.281.312,08</b>	<b>5.220.125,39</b>	<b>61.186,69</b>
<b>I.G.V. 18,00% (Considerado)</b>				
<b>TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA</b>			<b>5.220.125,39</b>	
<b>COSTO FINAL DE OBRA</b>		<b>5.281.312,08</b>		
<b>SALDO POR CANCELAR</b>				<b>61.186,69</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2756-R-2019

LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA		
<b>CONTRATISTA</b>		
MONTO DE OBRA APROBADO Según contrato	4.113.395,52	(SIN IGV)
(-) MONTO DE DEDUCTIVO DE OBRA EJECUTADO	1.757.763,67	(SIN IGV)
(+) MONTO DE ADICIONALES DE OBRA EJECUTADO	2.068.203,22	(SIN IGV)
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	51.836,18	(SIN IGV)
(+) MONTO GASTOS GENERALES	16,95	(SIN IGV)
<b>SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA</b>	<b>4.475.688,20</b>	
IGV 18%	805.623,88	
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE</b>	<b>5.281.312,08</b>	
<b>SALDO A PAGAR A CONTRATISTA</b>		
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	5.281.312,08	
MONTO TOTAL CANCELADO	5.220.125,39	
<b>MONTO/SALDO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>	<b>61.186,69</b>	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	61.186,69	
(-) OTROS DEDUCTIVOS: REEMBOLSO X CONSUMO DE ENERGIA ELECTRIC	1.500,00	
(-) SALDO DE PENALIDAD (ACTA DE CONCILIACION)	1.824,80	
<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>57.861,89</b>	

Que, con Carta Nº 102-2019-C.A-DADA-RC de fecha 09 de mayo del 2019, el Representante Legal Común del Consorcio Acuario, Dulio Delgado Acha, remite la Liquidación de Contrato de Obra con las observaciones debidamente subsanadas y consintiendo la Liquidación Técnica y Financiera, de acuerdo al Informe Nº 010-2019-CM/UNCP suscrito por la Supervisión de obra, remitido mediante Carta Nº 023-2019-OGIOE/UNCP de fecha 16 de abril del 2019, concluyendo en lo siguiente: La Liquidación de Obra del proyecto materia del presente informe, ejecutada por el Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS y la Modalidad de Ejecución Contractual LLAVE EN MANO y supervisado por Empresa Consultora Consorcio Mantaro, de acuerdo a los detalles indicados a continuación:

#### DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA:

El proyecto cuenta con los siguientes componentes:

- PERFORACION DE POZO TUBULAR
- CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO
- LINEA DE IMPULSION
- REDES DE AGUA PARA CONSUMO Y RIEGO
- CISTERNA DE 400 M3 (NUEVA)
- MEJORAMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE
- MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO DOMESTICO
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL
- OBRAS PROVISIONALES
- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- EDUCACION SANITARIA

#### FINALIDAD DE LA OBRA:

La obra está destinada a mejorar el servicio de agua potable y alcantarillado que beneficia directamente a la población de la ciudad universitaria de la UNCP, ya que a través del presente proyecto se les brinda una ADECUADA CONDICION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO y por ende la mejora de la calidad de servicio a población universitaria.

#### METAS FÍSICAS EJECUTADAS

- Se construyó un pozo perforado en la zona de jardín botánico, con un sistema de bombeo que produciendo un caudal de 25 a 50 l/s. Asimismo se contempló la construcción de la caseta de bombeo debidamente equipada y con suministro eléctrico exclusivo a través de la subestación interna de la UNCP.
- Construcción de cisterna de 400 m3, mejoramiento de la cisterna existente de 254 m3.
- Equipamiento de la caseta de bombeo existente y cambio de la línea de impulsión al tanque elevado.
- Instalación de tuberías de aducción en forma independiente del tanque elevado a las facultades
- Mejoramiento de los SSHH del pabellón "F" y "A".
- Tendido de tubería del sistema de riego, incluye grifos de riego.
- Mejoramiento del sistema de alcantarillado pluvial.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2756-R-2019

- Mejoramiento del sistema de alcantarillado doméstico, incluye instalaciones de cajas colectoras de los diferentes pabellones.
- Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, tipo facultativo, con disposición final a la ribera del río Mantaro.

### DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de ejecución de obra, se ha otorgado al contratista: ADELANTO DIRECTO (10%) y ADELANTOS PARA MATERIALES (20%), los mismos que se han ido amortizando, cubriéndose la totalidad del adelanto Directo y de Materiales en las valorizaciones correspondientes.

### METRADOS EJECUTADOS.

Se adjuntan el Resumen y las Planillas de Metrados detallados en el Volumen correspondiente.

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO (SEGÚN EXP. TÉCNICO APROBADO-OFFERTADO)

ITEM	META	COSTO
01	PERFORACION DE POZO TUBULAR	635,075.65
02	CONSTRUCCION DE CASETA DE BOMBEO	520,183.05
03	LINEA DE IMPULSION	12,605.34
04	REDES DE AGUA PARA CONSUMO Y RIEGO	525,535.11
05	CISTERNA DE 400 M3 (NUEVA)	154,975.52
06	INSTALACIONES INTERIORES DE APARATOS SANITARIOS	203,902.96
07	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO EXISTENTE	167,706.06
08	MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO DOMESTICO	482,481.03
09	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	707,224.30
10	SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	406,411.09
11	OBRA S PROVISIONALES	23,962.24
12	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	72,147.47
13	EDUCACION SANITARIA	27,824.28
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>3,940,034.10</b>
Gastos Generales 3%		118,201.02
Utilidad 1.4000002480%		55,160.49
<b>SUB TOTAL</b>		<b>4,113,395.61</b>
IGV 18%		740,411.21
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>4,853,806.82</b>



### MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.

De la Liquidación Final de obra - Reajuste de precios, determina que el Monto final del Contrato resulta la suma de: S/. 5, 289,735.22 (Cinco millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 22/100 Soles) incluido IGV.

### SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.

De la Liquidación final de obra - Reajuste de precios, resumen General, adjunto determina que el saldo final de obra asciende al monto de: S/. 67,781.61 (sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 61/100 soles) incluido IGV. Dicho monto está considerado en los reajustes de precios de acuerdo al Art. 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONCLUSIONES.

Habiéndose realizado los cálculos de las Valorizaciones pagadas con precios ofertados en el contrato y los reajustes correspondientes al mes de pago (mes siguiente al valorizado) se ha establecido el monto final de contrato de obra, incluido IGV., cuyos detalles se muestran en los cuadros sustentatorios.

En consecuencia, de acuerdo al Informe de la Liquidación del Contrato de Obra, se establece que el monto final de contrato de obra resulta: S/. 5, 289,735.22 (Cinco millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 22/100 Soles) y el Monto de Saldo por pagar representa: S/. 67,781.61 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 61/100 soles) y de acuerdo al Contrato se procederá de acuerdo al Art. 269 de El Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y sus Modificaciones.

**Que,** mediante Oficio N° 155-2019-UGIAO/UNCP de fecha 16 de mayo del 2019, la Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras indica que; luego de evaluado y revisado el expediente de la Liquidación de Contrato de ejecución de obra N° 015-2017-DOGL/UNCP del PIP 110348: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNCP - HUANCAYO - JUNIN", que consta de 10 tomos debidamente foliados y firmados, este cumple con los parámetros mínimos establecidos en el Contrato de Ejecución de Obra, las Base Integradas y los indicado por Ley. Habiéndose revisado cada uno de los anexos detallados en el índice de la presentación, se encuentra conforme.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº 2756-R-2019

Asimismo define que, la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, mediante Carta Nº 26-2019-OGIOE/UNCP, suscrita por el ex-Director, Ingeniero Manuel Dacio Castañeda Quinte, ha determinado, con los cálculos efectuados a la Liquidación Financiera, el costo final de la obra del PIP referido, el cual estará plasmado en la Memoria Descriptiva Valorizada que se encuentra como parte de los anexos adjuntos en la Liquidación de Obra, y que servirá, de corresponder, para realizar la Declaratoria de Fabrica del bien inmueble en cumplimiento a lo indicado en el artículo Nº 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS Nº 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS Nº 056-2017-EF. Por lo tanto, según el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido, solicita la APROBACION de la Liquidación de Contrato de ejecución de obra Nº 015-2017-DOGL/UNCP del PIP 110348: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNCP - HUANCAYO - JUNIN", por el costo total y final de la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 5'281,312.08 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 08/100 SOLES). Asimismo, de acuerdo al reporte efectuado por la Unidad de Contabilidad y Análisis Financiero, confirma el monto cancelado durante la ejecución de la obra referida por la suma de S/. 5'220,125.39 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 39/100 SOLES), en la cuenta contable 1501.080501.1, determinándose un saldo a facturar por el Contratista de S/. 61,186.69 (SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES).

Del cuadro de la liquidación final de obra se indica deducir del saldo a facturar a la contratista, la suma de S/. 1,824.80 (saldo de la penalidad) y la suma de S/. 1,500.00 (reembolso por consumo de Servicio de Energía Eléctrica y Agua Potable), concluyendo en cancelar y/o pagar a la contratista la suma de S/. 57,861.89. Finalmente menciona también que, debe efectuarse la devolución al Contratista Consorcio Acuario la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que se encuentra depositado y/o en custodia, en la Unidad de Tesorería de la Entidad de acuerdo a lo determinado en el contrato suscrito y lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por tanto, solicita realizar la aprobación vía acto resolutive de la presente liquidación, en los plazos de Ley;

**Que**, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS Nº 056-2017-EF, en el artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida según corresponda. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoja las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o el incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelven según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad de valor referencial, afectadas por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

**Que**, el Reglamento, en el artículo 180º, prescribe: "Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponde, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)"

**Que**, el Reglamento, en el artículo 181º, dispone: "Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fabrica mediante escritura pública, es opcional"





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2756-R-2019

**Que**, el Reglamento, en el artículo 126, indica: 126.2 "En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este somete a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento". 126.3 En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obra que celebren las Entidades con la micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad (...) La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

**Que**, por consiguiente, estando los fundamentos técnicos y legales que sustentan y aprueban el expediente de la Liquidación de Contrato de ejecución de obra N° 015-2017-DOGL/UNCP del PIP 110348: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNCP - HUANCAYO - JUNIN", expuestos por la Consorcio Mantaro encargado de la Supervisión de Obra, El Supervisor de la Obra Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado, la Jefe de la Oficina General de Administración Financiera, Mg. Norma Orellana Torre y la Jefe de la Unidad de Contabilidad y Análisis Financiero, CPC. Paula Chumbimuni Macavilca, así como la opinión de la Jefe de la Unidad de Gestión de Inversiones, Administración y Obras y el ex - Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, debe aprobarse la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, por el costo total y final de la ejecución de la obra ascendente a la suma de S/. 5'281,312.08 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 08/100 SOLES).



**De conformidad** al artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR**, el expediente técnico de la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra N° 015-2017-DOGL/UNCP del PIP 110348: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNCP - HUANCAYO - JUNIN", suscrito entre la UNCP y el Consorcio ACUARIO, que determina el costo final de la obra por la suma de S/. 5'281,312.08 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 08/100 SOLES), determinándose el saldo a facturar por el Contratista Consorcio ACUARIO por el monto de S/. 61,186.69 (SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 69/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

<b>LIQUIDACION FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA</b>		
<b>CONTRATISTA</b>		
MONTO DE OBRA APROBADO Según contrato	4.113.395,52	(SIN IGTV)
(-) MONTO DE DEDUCTIVO DE OBRA EJECUTADO	1.757.763,67	(SIN IGTV)
(+) MONTO DE ADICIONALES DE OBRA EJECUTADO	2.068.203,22	(SIN IGTV)
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	51.836,18	(SIN IGTV)
(+) MONTO GASTOS GENERALES	16,95	(SIN IGTV)
<b>SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA</b>	<b>4.475.688,20</b>	
IGV 18%	805.623,88	
<b>MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE</b>	<b>5.281.312,08</b>	
<b>SALDO A PAGAR A CONTRATISTA</b>		
MONTO TOTAL DE LA OBRA RECONOCIBLE	5.281.312,08	
MONTO TOTAL CANCELADO	5.220.125,39	
<b>MONTO/SALDO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>	<b>61.186,69</b>	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	61.186,69	
(-) OTROS DEDUCTIVOS: REEMBOLSO X CONSUMO DE ENERGIA ELECTRIC	1.500,00	
(-) SALDO DE PENALIDAD (ACTA DE CONCILIACION)	1.824,80	
<b>MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	<b>57.861,89</b>	

- 2º. **AUTORIZAR** a la Dirección General Administrativa de la UNCP, a través de las Oficina de Logística y la Oficina de Administración Financiera, realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago del saldo a favor del contratista Consorcio ACUARIO, de acuerdo a lo indicado en la Liquidación Financiera de Contrato de Obra de obra, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2756-R-2019

Monto a facturar por el contratista:	61,186.69
Reembolso consumo de E.E. y Agua:	(-1,500.00)
Saldo de penalidad aplicada:	<u>(-1,824.80)</u>
Monto a pagar al contratista:	57,861.89

- 3º. **DISPONER**, a la Oficina de Logística y la Oficina de Administración Financiera, la devolución a la contratista Consorcio ACUARIO, de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato de ejecución de obra N° 015-2017-DOGL/UNCP del PIP 110348: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNCP - HUANCAYO - JUNIN", que se encuentra en custodia en la Unidad de Tesorería de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4º. **FORMALIZAR** la entrega de la obra del PIP 110348: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA - UNCP - HUANCAYO - JUNIN", a la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP, encomendando al Jefe de la Unidad, Ing. Oscar Contreras Vega, su utilización, conservación y mantenimiento a fin de preservar la vida útil y sostenibilidad en el tiempo del bien construido y los equipos instalados.
- 5º. **ENCARGAR**, a la Oficina de Logística (Unidad de Bienes Patrimoniales) y la Oficina de Administración Financiera, efectuar los registros contables y patrimoniales de los equipos y bienes instalados, que competen, de acuerdo a Ley.
- 6º. **ENCOMENDAR**, a la Unidad de Gestión de Inversiones y Administración de Obras (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el cierre del Proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos en el DL 1252, modificado por el DL N° 1341 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 7º. **TRANSCRIBIR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales y unidades competentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú con conocimiento del Consorcio del Centro, ejecutor del PIP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

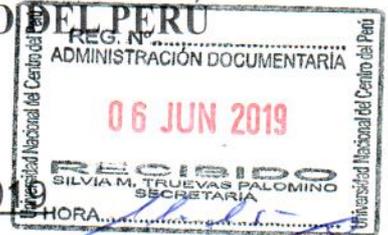


Dt. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

- c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/CONSORCIO ACUARIO, CONSORCIO MANTARO, Supervisor de Obra: Dennis Jurado Hurtado, Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, Unidad de Gestión de Inversiones, Administración y Obras, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Logística, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto, Unidad de Proyectos de Inversión, Unidad de Tesorería, Unidad de Bienes Patrimoniales, Unidad de Transportes, Oficina de Asesoría Jurídica, Portal WEB Transparencia, Archivo / OGIAO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2758-R-2019

Huancayo, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0483-2019-OPEyP, a través del cual la Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Ley N° 30879, de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

**Que**, mediante Resolución N° 4708-CU-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

**Que**, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que se apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para continuar con el proceso de atención de pago de estos adeudos;

**Que**, el numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo DEL Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/. 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54° del mencionado Decreto Legislativo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la comisión evaluadora;

**Que**, el numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 dispone, adicionalmente a lo establecido en el numeral 3, que la atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación, se financia con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año Fiscal 2018 del Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/. 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a propuesta de este último y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

**Que**, de acuerdo al artículo 10° de las Normas Reglamentarias para la Aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 aprobadas con Decreto Supremo N° 013-2019-EF, la Comisión Evaluadora, mediante un Informe Final presenta al titular del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dos (02) listados complementarios para el financiamiento del pago de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, correspondiendo un listado a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, hasta por la suma de S/. 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) y otro listado del Sector Educación, hasta por la suma de S/. 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 166-2019-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/. 200 000 000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector educación y en ejecución al 31 de marzo de 2018, en el marco del numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;

**Que**, de acuerdo al anexo adjunto al Decreto Supremo N° 166-2019-EF, el monto total de los créditos suplementarios que le corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", es de S/. 35,869.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 2758-R-2019

**Que**, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, señala que el Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1° de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal;

**Que**, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 166-2019-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto de S/ 35,869.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios,

**EGRESOS**

( En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	35,869.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	35,869.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	35,869.00
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	35,869.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES	35,869.00
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO	35,869.00
ACTIVIDAD	5.000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO	35,869.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	35,869.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.5 Otros Gastos	35,869.00
<b>TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES</b>		<b>35,869.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>35,869.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>35,869.00</b>

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese.**



*Elizbeth Romani Claros*  
**ABOG. ELIZABETH ROMANI CLAROS**  
**SECRETARIO GENERAL**



*Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras*  
**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo/mem

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)**

**NOTA 0000000291**

**MES:** MAYO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 31/05/2019  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
**REFERENCIA:** CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
**DISPOSITIVO LEGAL:** D.S. N° 166-2019-EF (CS)  
**JUSTIFICACIÓN:** DESTINADOS A FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL SECTOR EDUCACION Y EN EJECUCION AL 31/03/2018

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 31/05/2019  
**DOCUMENTO:** 219 | 2758-R-2019

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0019 9001 3999999 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO 22 006 0008		
Meta: 00001 - 0000199 ASESORAMIENTO DE NATURALEZA JURIDICA		35,869
00 RECURSOS ORDINARIOS		35,869
5 GASTOS CORRIENTES		35,869
2.5.5 1.1 5 DOCENTES UNIVERSITARIOS		26,240
2.5.5 1.2 1 PENSIONISTAS		9,629
<b>TOTAL:</b>		<b>35,869</b>



Mg. Agilberto Quispe Limaylla  
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO